



SUMILLA: LEY QUE REGULA EL AUMENTO DE REMUNERACIONES A FAVOR DE LOS DOCENTES COMPRENDIDOS EN LA LEY 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y LA LEY 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA EL AUMENTO DE REMUNERACIONES A FAVOR DE LOS DOCENTES COMPRENDIDOS EN LA LEY 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y LA LEY 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto regular el aumento gradual de las remuneraciones a favor de los docentes comprendidos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, equivalente a una UIT hasta el año 2028.

Artículo 2.- Aumento Gradual

Se establece un aumento anual progresivo de las remuneraciones de los docentes contemplados en la Ley 29944, equivalente a una UIT. Este aumento se aplicará de manera gradual bajo responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta del Ministerio de Educación lo cual se incorpora en la ley del presupuesto público de cada año, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Año 2025: Incremento del 72.5% de una unidad impositiva tributaria vigente.
- Año 2026: Incremento del 85% de una unidad impositiva tributaria vigente.
- Año 2027: Incremento del 97.5% de una unidad impositiva tributaria vigente.
- Año 2028: Incremento del 100% de una unidad impositiva tributaria vigente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA.- Financiamiento presupuestal

Se autoriza a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y Ministerio de Educación (MINEDU) para que prevean los montos presupuestales y/o créditos suplementarios que cada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ejercicio fiscal requiera a efectos de garantizar el cumplimiento total del presente incremento remunerativo señalados en el artículo 2 de la presente ley.

Esta disposición implica que en forma preventiva se haga las previsiones presupuestarias para cada ejercicio fiscal (2025-2026-2027-2028)

SEGUNDA.- Vigencia de la Norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 25 de Marzo de 2024



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2024 18:13:05-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2024 12:30:54-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2024 14:01:32-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2024 15:54:59-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2024 15:55:19-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2024 16:17:40-0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA HERNANDEZ
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2024 18:15:53-0500

Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

En la presente iniciativa legislativa se busca fortalecer las remuneraciones de los docentes en relación con otras profesiones o ocupaciones, con el propósito de identificar posibles áreas de mejora en cuanto a su función como incentivo para atraer, retener y mejorar el desempeño docente. Para esto, se han utilizado diversas fuentes de información complementarias, las cuales han permitido contrastar los salarios del mercado con los salarios de entrada a la Carrera Pública Magisterial (CPM), tomando como referencia la RIM 2022. En primer lugar, se efectúa una comparación utilizando datos del portal Ponte en Carrera sobre la atractividad de las remuneraciones en la Carrera Pública Magisterial ⁽¹⁾.

Al respecto la Remuneración Íntegra-Mensual - RIM 2022 y los salarios de entrada para familias de carreras seleccionadas, tal como se reporta en la fuente mencionada. Entre las familias de carreras seleccionadas para estudiantes universitarios, únicamente aquellas relacionadas con medicina y economía muestran salarios promedio superiores a S/ 2,500. Si se considera el conjunto total de familias de carreras universitarias, la RIM se sitúa por encima del 84% de ellas en la primera escala. En el caso de los estudiantes de institutos, se observa que la RIM supera el promedio de salario de entrada para todas las familias de carreras seleccionadas y registradas por el portal.

Es importante destacar que la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) supera los salarios de ingreso para estudiantes de educación en todos los niveles. Esto puede atribuirse a las discrepancias entre los salarios en los sistemas educativos públicos y privados, donde los salarios en instituciones educativas privadas son significativamente más bajos que los ofrecidos en la Carrera Pública Magisterial. Esta disparidad complica aún más el proceso de revalorización de la profesión docente, ya que una parte considerable de los docentes trabajan con salarios considerablemente inferiores a los ofrecidos en la Carrera Pública Magisterial, y el nivel de estos salarios no es directamente influenciado por las políticas educativas públicas.

Además, al tratarse la docencia en el sector público como un empleo formal, se busca comparar los salarios con otros empleos formales. Por lo tanto, se contrasta el salario docente enmarcado en la Reforma con el salario mensual formal promedio del sector privado publicado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). En 2021, este salario promedio asciende a S/ 2,510, lo que lo mantiene en niveles cercanos al salario de docentes contratados y nombrados en la escala 1 (MTPE, 2021).

Además, se explora la Encuesta Nacional de Hogares (2021) como fuente adicional de información, la cual permite realizar una mayor cantidad de análisis en función de los ingresos.

¹ Véase: <https://www.ponteencarrera.pe/pec-portal-web/inicio/como-va-el-empleo>



➤ ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial
- D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 30493 Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 31609 Ley que establece la conversión de plazas eventuales a plazas orgánicas en las instancias de gestión educativa descentralizada del sector educación
- R.VM. N° 126-2023-MINEDU Aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"
- R.VM. N° 147-2023-MINEDU Aprueban Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"
- D.S.N° 277-2023-EF Decreto Supremo que establece los montos de la remuneración de los docentes nombrados y contratados de las Escuelas Superiores de Formación Artística ESFA, de los docentes nombrados y contratados de las ex ESFA, ahora Universidad Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- R.VM. N° 175-2023-MINEDU Aprueban la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial 2023-2024".

II.- FUNDAMENTACIÓN

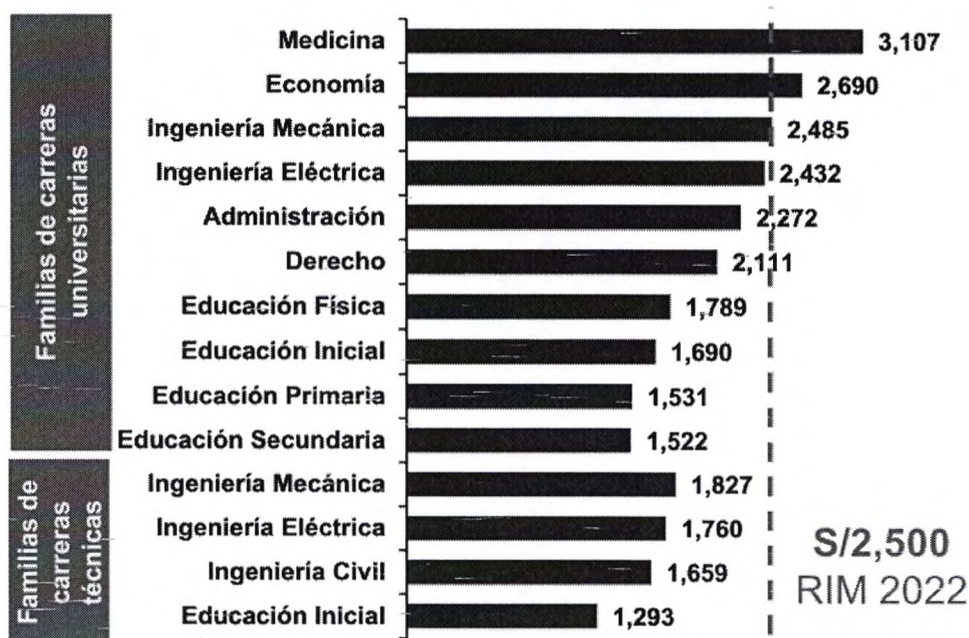
El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo regular el aumento gradual de las remuneraciones a favor de los docentes comprendidos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, equivalente a una UIT hasta el año 2028.

En primer lugar, se emplea la información del portal "Ponte en Carrera" para comparar la atraktividad salarial de la Carrera Pública Magisterial con otras carreras. Se muestra un gráfico comparativo entre la RIM 2022 y los salarios de ingreso para diferentes familias de carreras seleccionadas. Se destaca que solo estudiantes de carreras como Medicina y Economía tienen salarios promedio superiores a S/ 2,500 entre las carreras universitarias analizadas. Además, se señala que la RIM en la escala inicial supera al 84% de las familias de carreras universitarias. Para los estudiantes de institutos, se observa que la RIM supera el salario promedio de ingreso para todas las familias de carreras registradas en el portal.

Como parte del análisis estadístico, se considera crucial comparar las remuneraciones de los docentes con otras ocupaciones para evaluar su efectividad como incentivo para atraer, retener y mejorar su desempeño. Se han utilizado múltiples fuentes de información para contrastar los salarios del mercado con la Remuneración Integral Mensual (RIM) en la Carrera Pública Magisterial (CPM) en el año 2022.

Inicialmente, se utilizó el portal "Ponte en Carrera" para comparar las remuneraciones de la CPM con otras carreras. Se observa que solo en carreras como Medicina y Economía los estudiantes tienen salarios promedio superiores a S/ 2,500 entre las universitarias analizadas. Además, se destaca que la RIM en su escala inicial supera al 84% de las familias de carreras universitarias. Respecto a los estudiantes de institutos, se concluye que la RIM es superior al salario promedio de ingreso para todas las familias de carreras registradas en el portal.

Salario de entrada para egresados de educación superior, según familias de carreras seleccionadas (S/ mensuales)



Nota: La información se presenta a nivel de familias de carreras técnicas y universitarias, según el "Clasificador de Carreras de Educación Superior y Técnico Productivas, 2014" del INEI.

Los salarios estimados por Ponte en Carrera corresponden a los ingresos mensuales totales y no se especifica la cantidad de horas trabajadas.

Fuente: Ponte en Carrera. Elaboración: APOYO Consultoría.

El análisis estadístico y políticas educativas, es crucial resaltar que la Remuneración Integral Mensual (RIM) supera los salarios iniciales para estudiantes de educación en todos los niveles. Esto puede explicarse por las disparidades salariales entre el sector público y privado de la educación, donde los salarios en instituciones educativas privadas son considerablemente más bajos que los ofrecidos en la Carrera Pública Magisterial.

Esta disparidad complica aún más los esfuerzos por revalorizar la profesión docente, ya que una parte significativa de los docentes trabaja con sueldos considerablemente más bajos que los ofrecidos en la Carrera Pública Magisterial, y estos salarios no son directamente influenciados por las políticas educativas públicas.

Además, al tratarse de un empleo formal en el sector público, es importante comparar los salarios docentes con otros empleos formales. Por lo tanto, se compara el salario docente bajo la Reforma con el salario mensual promedio de empleados formales en el sector privado, según lo publicado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). En 2021, este salario promedio ascendió a S/ 2,510, manteniéndose en niveles cercanos al salario de docentes contratados y nombrados en la escala 1 (MTPE, 2021).

Además para la presente iniciativa legislativa se considera la Encuesta Nacional de Hogares (2021) como una fuente adicional de información, lo que permite un análisis más detallado en función de los ingresos.

Se nota que el salario nominal de un docente contratado o nombrado en la primera escala supera el promedio de individuos con el mismo nivel educativo mínimo, es decir, aquellos con educación no universitaria completa y universitaria completa (ver Gráfico). Además, se evidencia que a un nivel educativo más alto, como una maestría o doctorado, los ingresos promedio son considerablemente mayores que la Remuneración Integral Mensual (RIM) del 2022.

Salario nominal según nivel educativo



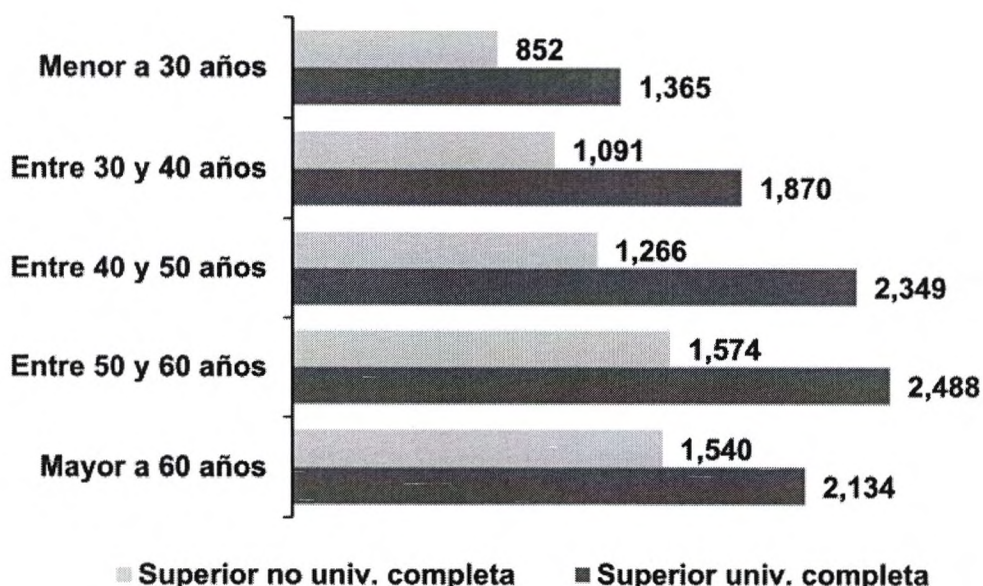
Nota: Homogeneizada a 30 horas laborales a la semana.

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares (2021). Elaboración: APOYO Consultoría

Por otra parte los datos salariales y políticas educativas, es esencial reconocer la relación entre el nivel salarial y la progresión profesional, que a su vez está asociada con la edad de los docentes. Dado que la distribución de edades entre los docentes no es uniforme, con una edad promedio alrededor de los 50 años, resulta pertinente examinar y aislar este efecto para una comprensión más precisa de las disparidades salariales.

Al profundizar en este aspecto, se puede observar que el salario promedio de individuos con el mismo nivel educativo mínimo, que se encuentran en el rango de edades entre los 40 y 60 años, se mantiene en niveles ligeramente inferiores, aunque cercanos, a la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) del año 2022 (ver Gráfico). Esto sugiere que, a medida que los docentes avanzan en edad y experiencia profesional, pueden experimentar una estabilidad salarial relativa, aunque se mantienen dentro de niveles cercanos a la RIM, lo que podría indicar un potencial desafío en términos de incentivación salarial para los docentes en etapas más avanzadas de sus carreras.

Salario nominal según rango etario y nivel educativo



Nota: Homogeneizada a 30 horas laborales a la semana. Fuente: Encuesta Nacional de Hogares (2021). Elaboración: APOYO Consultoría

El análisis de remuneración, es crucial reconocer el papel fundamental que desempeña la compensación salarial como incentivo primordial para los individuos al elegir y mantenerse en una carrera profesional. Los salarios no solo son esenciales para contratar trabajadores, sino también para motivar el esfuerzo en el desempeño laboral (Vegas & Ganimian, 2013).

El salario esperado juega un papel crucial en la atracción y retención de docentes, tanto en el sistema educativo en general como en la Carrera Pública Magisterial en particular. Además de ser un factor determinante en la elección de una carrera, el salario también refleja la valoración simbólica que la sociedad otorga a los docentes (Kelly, 2004; MINEDU, 2016), actuando como una señal de prestigio profesional.

Las investigaciones señalan que el salario esperado a lo largo de la carrera influye significativamente en la decisión de los individuos de ingresar a la profesión docente. Sin embargo, evaluar el impacto de salarios más altos en la atracción de los mejores docentes presenta desafíos debido a la falta de aleatoriedad en los salarios (Vegas & Ganimian, 2013). Investigaciones como la de Hoxby y Leigh (2004) indican que la compresión salarial, definida como la variabilidad entre los salarios de los docentes, afecta negativamente tanto la cantidad como la calidad de los docentes que ingresan a la profesión.

La insuficiencia de los salarios para mantener un nivel de vida adecuado es una preocupación creciente, especialmente en países como Perú, donde los salarios docentes son considerablemente más bajos que en otros países de la región. Las comparaciones internacionales muestran que los salarios de los docentes en Perú están significativamente por debajo de los de países vecinos como Chile y Colombia (Bertoni et al., 2018). Esta disparidad salarial puede desmotivar a los docentes y afectar negativamente su desempeño y compromiso profesional.

A pesar de los aumentos salariales registrados en los últimos años, especialmente desde 2015, los salarios docentes en Perú siguen estando por debajo de los niveles de otros países de la región. Además, la evidencia sobre los efectos de los salarios en la atracción, retención y desempeño docente en el contexto peruano es limitada. Investigaciones como la de Carbajo, Lemos y Mola (2020) sugieren que los aumentos salariales pueden no ser suficientes para mejorar la motivación y el desempeño de los docentes, y se requieren análisis más detallados para comprender mejor estos efectos y diseñar políticas efectivas de retención y motivación docente.

➤ PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN

La problemática o justificación detrás del proyecto de ley que regula el aumento de remuneraciones a favor de los docentes comprendidos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, incluyen varios aspectos:

1. Necesidad de mejorar las condiciones laborales: Los docentes desempeñan un papel fundamental en la sociedad al educar y formar a las futuras generaciones. Sin embargo, muchas veces enfrentan condiciones laborales precarias, salarios bajos y una falta de reconocimiento adecuado por su labor. Por lo tanto, aumentar las remuneraciones es una medida para mejorar estas condiciones y valorar adecuadamente su trabajo.
2. Atracción y retención de talento: Ofrecer remuneraciones competitivas es crucial para atraer y retener a los mejores profesionales en el campo de la educación. Si los salarios son bajos en comparación con otras profesiones, podría resultar difícil atraer a personas talentosas hacia la docencia y mantenerlas en el sistema educativo a largo plazo.
3. Impacto en la calidad educativa: Los docentes motivados y bien remunerados tienen más probabilidades de desempeñarse mejor en el aula, lo que puede tener un impacto positivo en la calidad de la educación. Un aumento en las remuneraciones llevará a incentivar a los docentes a mejorar su desempeño y dedicación en la enseñanza, lo que a su vez beneficiaría a los estudiantes y al sistema educativo en general.
4. Equidad y justicia: Garantizar salarios justos y equitativos para los docentes es una cuestión de equidad y justicia social. Los docentes merecen ser compensados de manera justa por su arduo trabajo y contribución a la sociedad, independientemente de la ubicación geográfica o el tipo de institución educativa en la que trabajen.

Es así que el presente proyecto de ley, que busca aumentar las remuneraciones de los docentes contemplados en la Ley de Reforma Magisterial y otras disposiciones educativas se justifica por la necesidad de mejorar las condiciones laborales, atraer y retener talento, mejorar la calidad educativa y promover la equidad y la justicia en el sistema educativo, la misma que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 470-2017-MINEDU, de fecha 27 de agosto del 2017, por resultado de acuerdo entre los representantes del magisterio y el MINEDU, resultado de una negociación colectiva que hasta la fecha no fue atendida, conforme su artículo 1 de la norma señalada: *"Artículo 1.- Aprobación del Plan de Implementación.- Aprobar el "Plan de Implementación de las Acciones Priorizadas para la revalorización docente del Ministerio de Educación, a ejecutarse durante el 2017", el mismo que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente resolución"* precisado en la acción 4 en lo referido al incremento del piso salarial del anexo 1 de la norma precisada, por lo tanto disponer la aprobación de una norma con rango legal fue acuerdo de las partes en dicha negociación colectiva por lo tanto el poder legislativo es menester de cumplir con dichos acuerdos, y se encuentra justificada la aprobación de la presente norma.

➤ **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**

La propuesta de solución al problema de las remuneraciones de los docentes comprendidos en la Ley 29944 y la Ley 30328 podría ser la implementación de un aumento anual progresivo de sus salarios, con el objetivo de mejorar sus condiciones laborales y reconocer adecuadamente su importante labor en la sociedad. Este aumento gradual se llevará a cabo de manera sistemática, siguiendo un calendario específico para garantizar una transición suave y sostenible.

La propuesta detalla un plan de incremento anual progresivo durante un período de cuatro años, con un enfoque gradual que permita al sistema educativo ajustarse a los cambios financieros y organizativos necesarios para respaldar estos aumentos salariales. Estos incrementos estarán basados en porcentajes específicos sobre la remuneración actual, lo que garantiza un aumento proporcional y equitativo para todos los docentes contemplados en la ley.

El aumento del 72.5% en el primer año, seguido de incrementos adicionales del 85%, 97.5% y finalmente 100% en los años sucesivos, proporcionaría una mejora significativa en los ingresos de los docentes a lo largo del tiempo. Este enfoque gradual también permite una planificación a largo plazo tanto para los docentes como para las autoridades educativas, lo que facilita la gestión financiera y la implementación efectiva de los cambios.

Además, al vincular el aumento de las remuneraciones a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), se asegura que los incrementos estén alineados con los indicadores económicos y fiscales del país, lo que proporciona estabilidad y sostenibilidad a largo plazo a los cambios propuestos, la misma que el Ministerio de Educación ya ha reconocido en la Resolución Ministerial N° 470-2017-MINEDU, de fecha 27 de agosto del 2017.



Es así que la presente propuesta de aumento anual progresivo de las remuneraciones de los docentes contemplados en la Ley de Reforma Magisterial y la Ley de Medidas Educativas es una medida integral que busca mejorar las condiciones laborales de los docentes, reconocer su valiosa contribución a la sociedad y promover la calidad educativa en el país.

➤ **ANALISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD**

El análisis de la propuesta normativa sobre el aumento progresivo de las remuneraciones de los docentes comprendidos en la Ley 29944 y la Ley 30328 abarca varios aspectos importantes, incluyendo la necesidad, viabilidad y oportunidad de la medida.

1. Necesidad:

- La necesidad de aumentar las remuneraciones de los docentes es evidente debido a las condiciones laborales precarias que enfrentan muchos educadores.
- La falta de incentivos salariales adecuados puede afectar la calidad de la educación al dificultar la atracción y retención de docentes altamente calificados.
- Reconocer el valor del trabajo de los docentes mediante un aumento salarial es esencial para garantizar la equidad y la justicia en el sistema educativo.

2. Viabilidad:

- La propuesta de aumento progresivo de las remuneraciones es viable desde el punto de vista financiero, ya que se basa en porcentajes específicos sobre la remuneración actual y se implementa de manera gradual a lo largo de varios años.
- Al vincular el aumento salarial a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), se garantiza que los incrementos estén alineados con los indicadores económicos del país, lo que proporciona estabilidad y sostenibilidad a largo plazo.
- Sin embargo, se necesitarían recursos financieros adicionales para cubrir los costos asociados con los aumentos salariales, lo que podría requerir ajustes presupuestarios y priorización de fondos dentro del sector educativo.

3. Oportunidad:

- La propuesta se presenta en un momento oportuno, ya que reconoce la importancia de mejorar las condiciones laborales de los docentes en medio de los desafíos actuales en el sector educativo.
- La implementación gradual a lo largo de varios años permite una planificación efectiva y una transición suave para todas las partes involucradas, lo que maximiza las posibilidades de éxito de la medida.
- Además, el aumento progresivo de las remuneraciones tendrá un impacto positivo en la motivación y el desempeño de los docentes, lo que a su vez beneficiaría a los estudiantes y al sistema educativo en su conjunto.



La presente propuesta normativa sobre el aumento progresivo de las remuneraciones de los docentes contemplados en la Ley 29944 y la Ley 30328 es necesaria, viable y oportuna conforme lo señalado en líneas arriba se encuentra en aprobado su estudio mediante Resolución Ministerial N° 470-2017-MINEDU, de fecha 27 de agosto del 2017.

➤ **ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA**

El análisis de impactos de la propuesta normativa que establece un aumento anual progresivo de las remuneraciones de los docentes comprendidos en la Ley 29944 y la Ley 30328 puede evaluarse tanto cuantitativa como cualitativamente. A continuación, se detallan los posibles impactos:

1. Impactos cuantitativos:

- Incremento del gasto público: El aumento progresivo de las remuneraciones implicaría un incremento en el gasto público destinado al sector educativo, específicamente en el rubro de salarios de los docentes.
- Mejora en el poder adquisitivo: Los docentes beneficiados experimentarían un incremento en sus ingresos, lo que mejorarían su poder adquisitivo y su calidad de vida.
- Atracción y retención de talento: Un aumento salarial significativo podría aumentar la atracción y retención de docentes calificados, lo que podría tener un impacto positivo en la calidad de la educación.
- Reducción de la brecha salarial: El aumento progresivo de las remuneraciones ayudará a reducir la brecha salarial entre los docentes y otras profesiones, lo que contribuirá a una mayor equidad en el sistema educativo.

2. Impactos cualitativos:

- Mejora en la motivación y el compromiso: Los docentes podrían sentirse más valorados y motivados con un aumento salarial, lo que podría traducirse en un mayor compromiso con su labor educativa.
- Impacto en la calidad educativa: Un incremento en la remuneración podría mejorar la calidad educativa al motivar a los docentes a esforzarse más en su trabajo y brindar una enseñanza de mayor calidad.
- Reconocimiento social: Un aumento en las remuneraciones podría ser percibido como un reconocimiento del valor y la importancia del trabajo de los docentes en la sociedad.
- Potencial efecto multiplicador: Un incremento en los ingresos de los docentes podría tener un efecto multiplicador en la economía, ya que podrían aumentar su consumo y contribuir al crecimiento económico.

La iniciativa legislativa de aumento progresivo de las remuneraciones de los docentes contemplados en la Ley 29944 y la Ley 30328 podría tener una serie de impactos positivos tanto cuantitativos como cualitativos, incluyendo mejoras en el poder adquisitivo de los docentes, atracción y retención de talento, mejora en la calidad



educativa y reconocimiento social de la labor docente. Sin embargo, también se deben considerar posibles desafíos, como la disponibilidad de recursos financieros y la necesidad de asegurar una implementación efectiva y sostenible de la medida.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes en esa línea de ideas en el caso del proyecto de ley que regula el aumento de remuneraciones a favor de los docentes contemplados en la Ley 29944 y la Ley 30328, sería significativo y tendría repercusiones en varios aspectos de la legislación y la política nacional. Algunos de estos efectos son:

1. Impacto presupuestario: La implementación de este aumento progresivo de las remuneraciones implicaría una asignación presupuestaria considerable por parte del gobierno para cubrir los costos adicionales en el sector educativo. Esto podría requerir ajustes en el presupuesto nacional y posiblemente la reasignación de recursos de otros sectores.
2. Legislación laboral: La norma propuesta podría tener implicaciones en la legislación laboral nacional, especialmente en lo que respecta a las políticas salariales y la negociación colectiva en el sector educativo. Podría generar debates y discusiones sobre el establecimiento de salarios mínimos y la equidad salarial en otros sectores públicos y privados.
3. Política educativa: La medida tendría un impacto directo en la política educativa del país, ya que afectaría la forma en que se compensa y valora el trabajo de los docentes. Podría influir en decisiones relacionadas con la formación docente, la atracción y retención de talento, y la mejora de las condiciones laborales en el sector educativo.
4. Relaciones laborales: La implementación de aumentos salariales para los docentes podría afectar las relaciones laborales entre el gobierno, los sindicatos de docentes y otras partes interesadas en el sector educativo. Podría generar tensiones o conflictos si no se logra un consenso sobre los términos y condiciones del aumento salarial.
5. Impacto en otros sectores: El aumento de las remuneraciones de los docentes podría tener un efecto en cascada en otros sectores de la economía, especialmente en aquellos que dependen del consumo interno. Un aumento en los ingresos de los docentes podría estimular la demanda de bienes y servicios, lo que a su vez podría tener efectos positivos en el crecimiento económico y el empleo.

La vigencia de esta norma tendría un impacto significativo en la legislación nacional, especialmente en términos de presupuesto, política educativa, relaciones laborales y otros sectores de la economía. Sería crucial considerar cuidadosamente estos efectos y llevar a cabo un análisis exhaustivo de los costos y beneficios antes de la implementación de la medida.

IV.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La aplicación de la propuesta normativa no genera gastos adicionales en el Presupuesto del Sector Público, toda vez que las modificaciones presupuestarias, en el nivel Funcional



Programático y en el Nivel Institucional, se realizarán con cargo al presupuesto institucional aprobado del Pliego 010: Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público: Las autorizaciones propuestas se orientan a priorizar los recursos asignados a la ejecución de actividades que permitirán facilitar el pago oportuno de las contribuciones sociales de los docentes y administrativos, así como el pago de arbitrios, la previsión de los bienes y servicios y la ejecución de actividades del Ministerio de Educación y del Instituto Peruano del Deporte.

Por otra parte para llevar a cabo un análisis de costos y beneficios del proyecto de ley que regula el aumento de remuneraciones a favor de los docentes comprendidos en la Ley 29944 y la Ley 30328, es importante considerar tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos, así como identificar a los beneficiarios directos e indirectos, los perjudicados y los costos directos e indirectos asociados. A continuación, se presenta un análisis detallado:

1. Costos Cuantitativos:

- Aumento salarial: El costo principal sería el aumento de las remuneraciones de los docentes contemplados en la ley.
- Presupuesto público: Sería necesario asignar recursos en el presupuesto del Estado para cubrir estos aumentos salariales, a fin de cumplir con los acuerdos de la negociación colectiva reconocido en la Resolución Ministerial N° 470-2017-MINEDU, de fecha 27 de agosto del 2017.

2. Beneficiarios Directos e Indirectos:

- Beneficiarios directos: Los docentes comprendidos en la Ley 29944 serían los principales beneficiarios, ya que recibirían aumentos salariales significativos.
- Beneficiarios indirectos: Los estudiantes y la sociedad en general podrían beneficiarse de una mayor calidad educativa y de la retención de docentes calificados en el sistema educativo.

4. Perjudicados:

- Posibles perjudicados: Si los recursos adicionales asignados a los aumentos salariales provienen de recortes en otros programas sociales o inversión pública, podría haber un impacto negativo en los beneficiarios de esos programas y proyectos.

5. Costos Indirectos:

- Costos de oportunidad: Los recursos financieros destinados a los aumentos salariales podrían haberse utilizado en otros programas o proyectos que también son importantes para el desarrollo del país.
- Impacto en la deuda pública: Si el aumento salarial no se financia adecuadamente y con responsabilidad fiscal, podría aumentar la deuda pública del país, con implicaciones a largo plazo.

6. Beneficios Cuantificables:



- Mejora en la calidad educativa: Un aumento en las remuneraciones de los docentes podría conducir a una mayor motivación y compromiso por parte de los docentes, lo que podría traducirse en una mejora en la calidad educativa.
- Retención de talento: Aumentar los salarios podría ayudar a retener a docentes calificados en el sistema educativo, lo que podría tener beneficios a largo plazo en términos de estabilidad y calidad educativa.

7. Beneficios No Cuantificables:

- Valoración del trabajo docente: Un aumento en las remuneraciones podría ser percibido como un reconocimiento del valor del trabajo de los docentes, lo que podría tener un impacto positivo en su moral y satisfacción laboral.
- Impacto social: Una mejora en la calidad educativa podría tener efectos positivos en la sociedad en general, como la reducción de la pobreza y la desigualdad.

En resumen, la propuesta de aumento de remuneraciones a favor de los docentes tiene tanto costos como beneficios, tanto cuantitativos como cualitativos. Es importante realizar un análisis exhaustivo de estos aspectos para evaluar adecuadamente la viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa.

V.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La vinculación con la agenda legislativa y el acuerdo nacional es crucial para evaluar la pertinencia y coherencia del proyecto de ley que regula el aumento de remuneraciones a favor de los docentes comprendidos en la Ley 29944 y la Ley 30328. Aquí se detallan algunos puntos de conexión:

1. Agenda Legislativa:

- Educación como prioridad: La mejora de las condiciones laborales de los docentes y la garantía de una educación de calidad suelen ser temas recurrentes en la agenda legislativa de muchos países, incluido el Perú.
- Políticas de educación: Este proyecto de ley podría estar alineado con las políticas de educación del país, que buscan fortalecer el sistema educativo y valorar el trabajo de los docentes como parte fundamental de este proceso.

2. Acuerdo Nacional:

- Compromiso con la educación: El Acuerdo Nacional del Perú establece la educación como una de las áreas prioritarias para el desarrollo del país. En este contexto, el proyecto de ley podría ser considerado como una medida concreta para fortalecer el sector educativo y cumplir con los compromisos establecidos en el acuerdo.
- Inclusión y equidad: El Acuerdo Nacional también promueve la inclusión social y la equidad, aspectos que podrían estar relacionados con la mejora de las condiciones laborales de los docentes, contribuyendo así a reducir las brechas educativas y sociales en el país.

La presente propuesta de aumento de remuneraciones a favor de los docentes esta alineada con la agenda legislativa y los principios del Acuerdo Nacional del Perú,

especialmente en lo que respecta al fortalecimiento del sistema educativo y la promoción de la equidad y la inclusión social. Sin embargo, es importante que el proyecto se desarrolle de manera transparente y participativa, involucrando a todos los actores relevantes y considerando los recursos disponibles para su implementación efectiva.

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral** II. Equidad y Justicia Social, del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral** 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, y concordante con el **tema** 39. Leyes de Reforma Magisterial" de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR, Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR.